POLICIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comandancia

P.N.Nº 695.-

Asunción, 29 de octubre de 2019

Señora Intendenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota N° 302 de fecha 23 de octubre de 2019, por la cual solicita el permiso correspondiente para la construcción de la nueva Comisaria N° 17 de dicha localidad, que no cuenta con Titulo de Propiedad, motivo por el cual propone la construcción de la nueva sede de dicha Comisaria en un terreno Municipal, con los recursos propios de ese Municipio.

En mi condición de Comandante de la Policía Nacional, y en representación de esta noble Institución, por este medio manifiesto mi conformidad y aprobación para la construcción de la nueva sede de la Comisaria N° 17 Santa Rosa del Monday, conforme a lo peticionado por esa Intendencia Municipal; fundado en que la Policía Nacional, como Institución encargada de resguardar la Seguridad Interna de la Nación, debe garantizar un correcto servicio de seguridad, prevención y protección en todos los rincones de la Nación, siendo ello posible por medio del usufructo de infraestructuras modernas acorde a las necesidades actuales, por lo que la posibilidad del mejoramiento en la infraestructura edilicia de esa dependencia policial, se ajusta a los intereses Institucionales, en razón de que dichas mejoras tendrán un impacto positivo para el servicio institucional, que finalmente redundara en beneficios a favor de los pobladores de esa localidad.

Sin embargo, de manera a evitar ambigüedades, solicito a la Intendenta Municipal, para que conforme a su competencia legal, realice los trámites pertinentes para la donación del inmueble a favor de la Policía Nacional una vez finalizada la obra, de conformidad al MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, aprobado por el Ministerio de Hacienda en su Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles; Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", Apartado II "Obras de Infraestructura", numeral 11.6 dispone: "Se incorporaran al Patrimonio del Estado las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo. ***Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso...****", del mismo modo, el Apartado III "Obras en Ejecución", numeral 11.7 del mismo Manual, establece: "Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registrados durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)...".*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a usted, con mi más cordial y distinguida consideración.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional